

Mérida, Yucatán, a 01 de abril de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/0104/2026

Asunto: **Se emite Dictamen Regulatorio.**

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural
Presente.

En atención a su solicitud recibida con fecha 18 de marzo de 2026 para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación (ROPS), respecto del anteproyecto denominado: "**Acuerdo Seder ____/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar**", en cumplimiento de los artículos 39 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y, una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha 18 de marzo del año en curso, el Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado "**Acuerdo Seder ____/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar**", así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación y, en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

A. Objetivo:

Que las reglas de operación en análisis tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan el programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar".

Asimismo, determinan que el Programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar" tiene por objetivo contribuir a que las personas dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural, incrementen su ingreso a través del otorgamiento de apoyos, tanto en especie como con apoyos económicos para herramientas, insumos y equipos de trabajo para la producción agropecuaria.

B. Análisis Estructural:

Dando inicio al análisis estructural establecido en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se valida que:

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- El anteproyecto determina la instancia ejecutora, que en este caso será la Secretaría de Desarrollo Rural, quien fungirá como la Dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.
- Tiene como **alcance** la entrega de apoyos en **especie**, según lo descrito en el catálogo de productos del programa que para tales fines disponga la Secretaría. Como parte del catálogo se contemplan: herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos para fomentar la producción agropecuaria; así como otorgar apoyos **económicos**, cuando existan solicitudes de herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos que no se encuentren dentro del catálogo de productos licitados o la cantidad demandada por los productores de ciertos productos del catálogo supere a los productos ofertados en los procesos de licitación.
- Señala la población objetivo, conforme a lo siguiente:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos a productores para insumos y equipos entregados.	Apoyo en especie.	Productores agropecuarios.
	Apoyo económico.	

- Instituye que su cobertura abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.
- Establece la temporalidad del programa, la cual será de manera anual, y que el Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.
- Instaure, de manera clara, los requisitos y documentos necesarios para poder ser beneficiario del Programa, conforme a lo que a continuación se describe:

PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR APOYO EN ESPECIE	
Requisitos	Documentos
Número de Requisitos: 4-5	Número de Documentos: 3-6
Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser persona física mayor de edad. II. Dedicarse a actividades agropecuarias.	Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación: I. La solicitud única contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación, debidamente llenada.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



<p>III. Las personas productoras agrícolas deberán contar con la posesión del predio en el cual pretenden realizar sus actividades productivas y, en el caso de las personas productoras pecuarias, estar registrados en el Padrón Ganadero Nacional, o en su caso, declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión.</p> <p>IV. En caso de ser aprobado el apoyo, realizar el depósito en los canales y medios de pago, que para efecto disponga la Secretaría de acuerdo con el monto autorizado.</p>	<p>II. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con: a) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población. b) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.</p> <p>III. El documento que acredite la posesión del predio donde se realice la actividad productiva: a) Si el predio estuviera bajo el régimen ejidal, podrá presentar el certificado expedido por el Registro Agrario Nacional o la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente, en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante. b) Si las personas solicitantes se dedican a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria. c) O en su caso, declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión, contemplada en el Anexo 4 de estas reglas de operación.</p>
PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR APOYO ECONÓMICO	
Requisitos	Documentos
Número de Requisitos: 3-4	Número de Documentos: 4-7
Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:
<p>I. Ser persona física mayor de edad.</p>	<p>I. La solicitud única contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación, debidamente llenada.</p>

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



<p>II. Dedicarse a actividades agropecuarias.</p> <p>III. Las personas productoras agrícolas deberán contar con la posesión del predio en el cual pretenden realizar sus actividades productivas y, en el caso de las personas productoras pecuarias, estar registrados en el Padrón Ganadero Nacional, o en su caso, declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión.</p>	<p>II. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con: a) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población. b) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.</p> <p>III. El documento que acredite la posesión del predio donde se realice la actividad productiva: a) Si el predio estuviera bajo el régimen ejidal, podrá presentar el certificado expedido por el Registro Agrario Nacional o la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente, en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante. b) Si las personas solicitantes se dedican a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria. c) O en su caso, declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión, contemplada en el Anexo 4 de estas reglas de operación.</p> <p>IV. Una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos solicitadas por el productor.</p>
---	---

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- Define los criterios de selección, indicando que, cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda, en sus modalidades **apoyo en especie** y **apoyo económico**, no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios para su elección:
 - I. El orden de llegada a la ventanilla de atención, teniendo como prioridad las personas que hayan asistido los primeros días de la convocatoria y que cumplan con los requisitos en tiempo y forma.

Igualmente, estipula para los **apoyos** el monto o cantidad máxima del Programa, por persona beneficiaria, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR APOYO EN ESPECIE	
Modalidad del apoyo	Monto máximo
<p>El programa incluye el otorgamiento de apoyos en especie como los insumos, herramientas, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos contemplados en el catálogo de productos que publique la Secretaría como parte de la convocatoria del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega de los apoyos en especie la Secretaría aportará el 50% del costo del producto contemplado en el catálogo, sin rebasar la cantidad de \$20,000.00 M.N., la cual será complementada con la aportación del 50% del productor. • Sin embargo, con la finalidad de incentivar la producción orgánica, agroecológica o la reducción de agroquímicos en los procesos de producción, la Secretaría podrá apoyar hasta con el 70% del valor del producto del catálogo sin rebasar la cantidad de \$14,000.00 M.N., la cual será complementada con la aportación del 30% del productor. 	<p>El monto o cantidad máxima de apoyo en especie que se otorgará por beneficiario al año será de hasta de \$20,000.00 M.N., conforme con lo establecido en el artículo anterior de este acuerdo.</p>
PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR APOYO ECONÓMICO	
Modalidad del apoyo	Monto máximo
<p>El programa podrá otorgar apoyos de manera económica, cuando existan solicitudes de herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos que no se encuentren dentro del catálogo de productos licitados o la cantidad demandada por los productores de ciertos productos del catálogo supere a los productos ofertados en los procesos de licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de ampliar el acceso y las facilidades a los productores, el programa considera relevante la corresponsabilidad entre el productor y este, es decir, que se apoyará con el 50% del monto total de los productos 	<p>El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por beneficiario al año será de hasta de \$50,000.00 M.N., conforme con lo establecido en el artículo anterior de este acuerdo.</p>

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



<p>que la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, determine y que el productor elija; asimismo, el productor aportará el complemento del valor monetario de dichos productos, el 50%.</p> <ul style="list-style-type: none">Excepcionalmente, con la finalidad de incentivar la producción orgánica, agroecológica o la reducción de agroquímicos en los procesos de producción, la Secretaría podrá apoyar hasta con el 70% del valor del producto del catálogo.	
---	--

- El instrumento en comento describe claramente el Proceso del Programa mediante el diagrama de flujo contenido en los Anexos 3.1 y 3.2 que indica la causa por la que podrá ser cancelado el apoyo en especie y económico conforme al siguiente supuesto:

“Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de los beneficiarios, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán. En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y los beneficiarios tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán. El procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán”.

- Contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que la instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.
- Prevé la oportunidad para que el ciudadano, cuando presuma la existencia de un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la Secretaría, o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

C. Análisis complementario respecto al Costo-Beneficio:

Ahora bien, una vez identificado lo anterior, se procede al análisis **COSTO-BENEFICIO** de las presentes Reglas de Operación:



**DICTAMEN COSTO -
ECONÓMICO**

**PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR:
APOYO EN ESPECIE**

Para realizar la ponderación **COSTO-ECONÓMICO** de esta norma, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El costo promedio de documentos equivale a un monto de \$12.00 pesos (doce pesos m.n. 00/100), tomando en consideración que las personas solicitantes cuenten con los documentos en formato original y solo precisen obtener fotocopias de los mismos.
- La ponderación se realizará sobre el monto máximo de apoyo en especie, de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/MN), importe que se otorgará por beneficiario al año.
- Que el costo promedio de los requisitos y documentos podría incrementarse a razón de los costos variables como uso de servicio de cibercafé, transporte y/o trámites simultáneos, que por su fluctuación de aplicación no pueden ser ponderados monetariamente con exactitud, por lo que no se considerarán en el cálculo del costo económico.

**PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR:
APOYO ECONÓMICO**

Para realizar la ponderación **COSTO-ECONÓMICO** de esta norma, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El costo promedio de documentos equivale a un monto de \$14.00 pesos (catorce pesos m.n. 00/100), tomando en consideración que las personas solicitantes cuenten con los documentos en formato original y solo precisen obtener fotocopias de los mismos.
- La ponderación se realizará sobre el monto máximo de apoyo económico, de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/MN), importe que se otorgará por beneficiario al año.
- Que el costo promedio de los requisitos y documentos podría incrementarse a razón de los costos variables como uso de servicio de cibercafé, transporte y/o trámites simultáneos, que por su fluctuación de aplicación no pueden ser ponderados monetariamente con exactitud, por lo que no se considerarán en el cálculo del costo económico.

De lo anterior, el Beneficio Neto (BN), respecto al monto máximo de apoyo y monto mínimo de apoyo, conforme a los criterios antes enlistados, se traduce en:



	<p><u>Personas beneficiarias para la entrega de los apoyos en especie del Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar, que se otorgara por beneficiario al año, con el monto máximo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CF (correspondiente a la carga administrativa ciudadana) = \$12.00 pesos (doce pesos m.n. 00/100) = 0.06% • BN = MM - CF = \$20,000.00 - \$12.00 = \$19,988.00 • BN = 99.94%, respecto al monto máximo. <p><u>Personas beneficiarias para la entrega del apoyo económico del Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar, que se otorgara por beneficiario al año, con el monto máximo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CF (correspondiente a la carga administrativa ciudadana) = \$14.00 pesos (catorce pesos m.n. 00/100) = 0.03% • BN = MM - CF = \$50,000.00 - \$14.00 = \$49,986.00 • BN = 99.97 %, respecto al monto máximo. <p>*CF = Costo fijo *CV = Costo variable (traslado, interacciones, tiempo) *BN = Beneficio Neto *MM = Monto Máximo</p>
<p>COSTO - BENEFICIO</p>	<p>Desde una perspectiva de una ponderación de COSTO - EFECTIVIDAD, se enlistan de manera enunciativa los impactos positivos que la norma en análisis implica para el Estado de Yucatán de manera general y, en lo específico, para la población objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantiza las condiciones para el desarrollo rural integral, para generar empleo a la población campesina, para su bienestar, participación e incorporación en el desarrollo nacional, y en la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción XX, párrafo primero. • Asegura el cumplimiento de las funciones del Estado, coadyuvando a la Federación en el desarrollo rural con la generación de empleos, acceso a la población campesina, incorporación y participación de la actividad agropecuaria y forestal en el aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos, servicios públicos de capacitación y extensionismo, de conformidad con el



artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, fracciones XI y XII,

- Regula políticas públicas, programas y acciones en el medio rural para el desarrollo del Estado de Yucatán atendiendo el bienestar social y económico de productores, comunidades, trabajadores del campo y de agentes de la sociedad rural, al tenor del 2 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán.
- Impulsa el desarrollo del sector agropecuario garantizando el acceso a las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural a herramientas e insumos para la producción agropecuaria.
- Favorece la implementación de la Directriz 4 “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo”, correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, que atiende la vertiente 4.1. “Campo, pilar de la soberanía alimentaria”, cuyo objetivo estratégico 4.1.1. “Mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores agropecuarios en el Estado”, cuenta con el objetivo específico 4.1.1.1. “Eficientar los procesos productivos del sector agropecuario”, y contiene la línea de acción 4.1.1.1.1 “Facilitar el acceso de los productores a apoyos, insumos y herramientas”.
- Fortalece el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 “Programa de Desarrollo Rural Sustentable”, mediante la Política Pública 1 “Renacimiento Maya Rural”, que contempla la Prioridad del Desarrollo 1 “Productividad en el sector agropecuario”, mediante el objetivo “Mejorar la productividad de las unidades agropecuarias” y la estrategia “Facilitar el acceso a insumos y equipos para realizar actividades agropecuarias”, con base al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.
- Da cumplimiento a los objetivos de la Planeación Estatal Del Desarrollo, el programa presupuestario 601. “Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán”, que tiene como propósito: “las personas dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso”, y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar.
- Garantiza la aplicación de los recursos con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social, de género, honradez, objetividad y transparencia, de todos los subsidios y ayudas que se otorguen en especie o en económicos, sujetos a reglas de operación

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán en su artículo 133, párrafo primero.

- Da cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/20152 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que establecen los criterios para las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, con la finalidad de verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios.
- Garantiza la legalidad y certeza jurídica al establecer requisitos, documentos, derechos y obligaciones de las partes intervinientes en la implementación, desarrollo y aprovechamiento del Programa.
- Asegura que la aplicación de los recursos del Programa de subsidios o ayudas en análisis, se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- Contribuye a que a que las personas dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso a través del otorgamiento de apoyos, tanto en especie como con apoyos económicos para herramientas, insumos y equipos de trabajo para la producción agropecuaria.
- Prioriza la entrega de apoyos en especie según lo descrito en el catálogo de productos del programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar, que para tales fines disponga la Secretaría de Desarrollo Rural, como parte del catálogo se contemplan, herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos para fomentar la producción agropecuaria.
- Desarrolla el acceso y las facilidades a los productores, mediante el programa con la corresponsabilidad entre el productor y este, por lo que se apoyará con el 50% del monto total de los productos que elija el productor del catálogo de productos del programa; es decir el productor aportará el complemento del valor monetario de dichos productos, el 50%.
- Garantiza la producción orgánica, agroecológica, reducción de agroquímicos en los procesos de producción, con el apoyo de hasta con el 70% del valor del producto del catálogo.
- Establece el otorgamiento del apoyo en **especie** por el monto máximo que podrán acceder las personas beneficiarias de hasta \$20,000.00



	<p>(veinte mil pesos 00/MN), que se otorgará por la Secretaría aportando el 50% del costo del producto contemplado en el catálogo, la cual será complementada con la aportación del 50% del productor; asimismo se regula el otorgamiento del apoyo económico por el monto máximo que podrán acceder las personas de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/MN), por beneficiario al año.</p>
<p style="text-align: center;">DICTAMEN</p>	<p>Si bien los beneficios de efectividad de una norma no son monetizables, sí aportan indicadores que permiten determinar si la norma en análisis promueve el bienestar social, el desarrollo económico y es proporcional a la salvaguarda del interés público.</p> <p>Bajo esta premisa, y conforme a los beneficios antes enlistados, se dictamina que el presente Acuerdo conlleva mayores beneficios que costos de cumplimiento ciudadanos.</p> <p>Por último, cabe resaltar que se impactarán positivamente de manera directa e indirecta en vivienda los siguientes indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Estado de Yucatán viven alrededor de dos millones 283 mil 943 personas, siendo que el 86% radican en asentamientos urbanos y el 14% en zonas rurales. De las cuales, el 9.7% (112 mil 743) de los habitantes que trabajan se desenvuelven en el sector primario: <ul style="list-style-type: none"> • 68.2% en la agricultura (73 mil 751) • 24.3% en el pecuario (26 mil 228) • 7.5% en la pesca (ocho mil 109). 2. De acuerdo con el documento "Sistemas de Apoyo a la Agricultura" publicado por la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura (FAO), para mejorar la producción, los agricultores necesitan mecanizar y tecnificar sus unidades productivas, mientras que el Estado debe facilitar el acceso a capital financiero para la compra de insumos para la siembra y cosecha. 3. En datos estadísticos del Censo Agropecuario 2022, para el año 2024 se actualizaron datos de la mano de obra, así como las unidades de producción de grandes productores agropecuarios en el que se destaca el apoyo en especie para la agricultura en la modalidad hídrica, insumos diversos, sistemas de riego, fertilizantes y abonos para los cultivos.



4. Refiere la Infografía Agroalimentaria 2024, que el Estado de Yucatán en el sector primario, el 8.1% de la población en edad de trabajar laboran en ese sector; y que el nivel de ingresos tanto de agropecuarios y pesqueros que integran ese sector, resultan bajos,

Derivado del análisis en cuestión, y en atención a lo establecido y facultado en el artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y el artículo 13, fracción II de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, tengo el deber de emitir las siguientes recomendaciones para su atención:

Recomendación 1: Se solicita valorar e implementar, en la medida de lo posible, acciones de simplificación y digitalización de los procesos relacionados con la solicitud, recepción y validación de documentos, aprovechando el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones para poder comprometernos como Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo. En este mismo sentido, se recomienda establecer dentro del contenido del Anteproyecto la posibilidad de digitalizar la presentación de la documentación del Programa para que la población objetivo reduzca costos de traslado y de copias.

Recomendación 2: Con el fin de generar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, como se establece en el artículo 6, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita lo siguiente:

- Aclarar y precisar la redacción del requisito previsto en el artículo 10 fracción III y 18 fracción III del anteproyecto, de referencia al inciso **b)** de ambos artículos, que a la letra señala "Si las personas solicitantes se dedican a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria", si se entregara junto con el señalado en el inciso **a)** de ambos artículos, que refiere "Si el predio estuviera bajo el régimen ejidal, podrá presentar el certificado expedido por el Registro Agrario Nacional o la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente, en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante" o se hará entrega de forma alternativa, toda vez que su formulación actual resulta ambigua.

Recomendación 3: De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX y XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, de manera que, evitando las barreras burocráticas, se solicita, en atención a los referidos plazos que se describen en las siguientes artículos, lo siguiente:

- Artículo 15 y 23 análogos al procedimiento, que señala el plazo previsto en la fracción IV, que a la letra señala: "La Secretaría empezará a aprobar o rechazar las solicitudes en un **plazo único**, a partir del día siguiente a la recepción de las mismas, y concluirá a los treinta días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla de atención.



La Secretaría publicará la resolución de aprobación o rechazo de los apoyos solicitados en su sitio web: <http://www.desarrollorural.yucatan.mx>, en ese contexto, se solicita definir el pazo único en la referida fracción.

- Artículo 15 que señala el plazo previsto en la fracción VIII, que a la letra señala: "La Secretaría validará y acreditará el pago de la aportación del beneficiario con los mecanismos y sistemas institucionales disponibles y dará continuidad a la ejecución del programa. La Secretaría contará con un plazo de hasta **noventa días hábiles**, contados a partir del día posterior al vencimiento del plazo para realizar los depósitos para la entrega de los apoyos", se solicita la reducción del plazo señalado.

Recomendación 4: De acuerdo con el principio de **certeza jurídica** establecido en el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y con la finalidad de que las Regulaciones sean claras y transparentes en cuanto a los trámites y requisitos que se exigen, los plazos y tiempos de resolución, se solicita aclarar el momento en el cual deberá entregarse el apoyo económico, toda vez que la entrega se establece en dos fracciones distintas del artículo 23 en las siguientes interacciones:

- El referido en la fracción VI, que a la letra señala "La persona seleccionada **acude** a la Secretaría, a la ventanilla de atención, en la fecha y horario que indique la publicación de la lista de personas seleccionadas para que se **entregue el apoyo económico vía cheque nominativo**".
- El referido en la fracción IX, que a la letra señala "La persona beneficiaria **acude** al lugar y en la fecha establecidos por la Secretaría y previamente publicados en su sitio web oficial, **para la entrega del apoyo económico y firma los documentos que acreditan haber recibido el apoyo**".

Aunado a las recomendaciones, se hace énfasis en los compromisos derivados del **Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030**, que "es el itinerario compartido que permitirá al gobierno y Pueblo de Yucatán transformar nuestro Estado, asegurándonos que el progreso no sea privilegio de unos cuantos, sino un derecho para todas y todos".

Ahora bien, la Directriz 1 "Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo" en la vertiente 1.3 "Instituciones con resultados de valor y participación ciudadana", establece que a través de ella:

Impulsa la creación y fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, orientadas a generar impactos positivos y medibles en la vida de las personas. Además, incorpora la participación ciudadana como un eje clave en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, se asegura que las instituciones sean receptivas a las necesidades reales de la población, generando resultados de alto valor social que reflejen su confianza y expectativas.

Ahora bien, del objetivo estratégico 1.3.3. "Mejorar la eficiencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado", aunado con el objetivo específico 1.3.3.1 "Impulsar la mejora regulatoria", se derivan las siguientes líneas de acción:

- Simplificar procesos administrativos para tiempos de respuesta ágiles en la presentación de servicios de las dependencias y entidades.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- Reforzar los trámites de servicios en línea.

Es así que, a través de la implementación, atención y seguimiento de las recomendaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal reiteran su compromiso con la gobernanza humanista que tiene como uno de sus objetivos que las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades sean suficientes, eficientes y orientadas a dar resultados de alto valor social, operando con eficacia para transformar la vida de las mayorías, principalmente las más vulnerables.

De igual forma, de conformidad con el artículo 15, fracción XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se le recuerda que el Sujeto Obligado, a través de su enlace de Simplificación y Digitalización, **debe implementar los criterios y recomendaciones** que hayan sido emitidos por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización. Adicionalmente, se informa que la propuesta regulatoria objeto de análisis, al momento de su publicación, **deberá coincidir íntegramente con el anteproyecto que dio origen al presente dictamen, salvo las modificaciones que hayan sido realizadas con motivo de las recomendaciones anteriormente expuestas.** Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que el anteproyecto en comento se sometió a un proceso de consulta pública, sin que se recibiera ninguna opinión ciudadana al respecto a considerarse en el presente dictamen.

D. Dictamen Regulatorio:

Una vez concluido el análisis estructural y, tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado, tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, **se determina que cumple con todas las fracciones del artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán,** conforme a lo siguiente:

Fracciones del artículo 133	Artículos del anteproyecto en comento
I. El objetivo.	Artículo 2
II. La población objetivo.	Artículo 5
III. La cobertura.	Artículo 6
IV. La temporalidad de la aplicación.	Artículo 7
V. Los requisitos de elegibilidad y documentación, los cuales serán los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, sin que puedan representar una excesiva dificultad o un costo superior al beneficio aportado.	Artículos 9, 10, 17 y 18
VI. Los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 11 y 19



VII.	Los subsidios o ayudas, en numerario o en especie, así como los montos máximos por beneficiario.	Artículos 12, 13, 20 y 21
VIII.	Las instancias ejecutoras.	Artículo 27
IX.	Los requisitos de la convocatoria que se dirija a la población objetivo, en su caso.	Artículo 14 y 22
X.	La operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.	Artículo 15 y 23
XI.	Las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 25
XII.	Los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.	Artículos 29 y 30
XIII.	La periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de beneficiarios.	Artículo 31
XIV.	Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.	Artículo 26
XV.	El procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.	Artículo 34
XVI.	Los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para su implementación.	Anexos 1, 2, 3 y 4

Siguiendo la línea de análisis, se llega a la conclusión **y se dictamina que:**

El anteproyecto enviado para su análisis, denominado "Acuerdo Seder ____/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y que genera el mayor beneficio posible con los menores costos burocráticos.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se emite el presente **Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que, en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

- a) Ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el **Registro Estatal de Regulaciones**, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión Oficial, ya que es responsabilidad de los

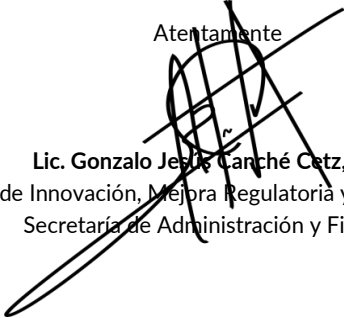


Sujetos Obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 154 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

- b) Ingresar e inscribir la Regulación compilada en el **Registro Estatal de Regulaciones**, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el mismo. **Artículo 55, Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz, MDE
Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/bcmu
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

ABEDCE88-237D-457C-A58F-AFA2DFD4AF8B

Firmante:

GONZALO JESUS CANCHE CETZ

Firma Digital:

p+z80dNEN/5CHHI9NDvfvEH2rMf0TUZccNOHcDTkzJs5RI4gSWw7yAb8OXH9OgKH0
81Bnyb5YsVhvPW0IH0I4ynCt1PFGqjQtxR8xLCT1IGSf/+ObvULZ2VGKVU60lb6mZ
ecoRWkPV7CYFHZ4Eohuna0O1ok/hvTkHvrpPS3w9w=